

REGLAMENTO DEL CIRCUITO AUTONÓMICO ABSOLUTO

TEMPORADA 2024

Capítulo 1

DENOMINACIÓN

Artículo 1º.- La competición se denominará "CIRCUITO AUTONÓMICO ABSOLUTO" y se podrá celebrar en cualquier localidad de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2º.- Cada torneo incluido en el Circuito Autonómico Absoluto (en adelante C.A.A.), podrá denominarse como lo estimara oportuno la entidad organizadora, con el único requisito de que aparezca reflejado el nombre de PRUEBA DEL CIRCUITO AUTONÓMICO ABSOLUTO.

Artículo 3º.- Al finalizar la temporada el/los primeros clasificados del Circuito Autonómico Absoluto serán proclamados campeón/es en las distintas pruebas existentes.

Capítulo 2

CONDICIONES GENERALES

Artículo 4º.- Los torneos del C.A.A. serán de carácter anual y deberán ser organizados por la FEMBAD. Los mencionados torneos estarán incluidos en el calendario de actividades territoriales publicado por la FEMBAD para cada temporada.

Artículo 5º.- Cada uno de los torneos del C.A.A. se celebrará en 1 sola jornada, en la que se disputarán todas las modalidades.

Artículo 6º.- En el C.A.A. podrá participar cualquier jugador/a de cualquier categoría.

Artículo 7º.- A fin de asegurar la máxima imparcialidad, los sorteos serán realizados por el Área de Competición de FEMBAD y se remitirán a los clubes el lunes antes de la competición; así mismo, dicha Federación se reserva el derecho de la adjudicación del juez-árbitro que estime oportuno para cada torneo.

Capítulo 4

ORGANIZACIÓN

Artículo 8º.- La organización y celebración de los torneos incluidos en el C.A.A. será competencia de la FEMBAD, que establecerá el sistema de inscripción para todo el C.A.A. y para cada jornada.

Artículo 9º.- La FEMBAD supervisará todos los aspectos de la competición para que se ajusten a los requisitos reglamentarios. De acuerdo con el calendario de competiciones del circuito, la confirmación de participación o inscripción en una jornada del C.A.A. se deberá realizar con un plazo mínimo de quince días.

Artículo 10º.- Previamente a la celebración de cada jornada del C.A.A., la FEMBAD difundirá información sobre los siguientes aspectos:

- Lugar de la competición.
- Horario general de la competición.
- Nombre del juez-árbitro.
- Fecha límite de la confirmación de participación o de nuevas inscripciones.

Artículo 11º.- Los cuadros de competición se elaborarán teniendo en cuenta el puesto ocupado por el jugador/a en la clasificación nacional actualizada.

Artículo 12.- Tras la finalización de la prueba, la FEMBAD elaborará los resultados de cada prueba y la nueva clasificación en el circuito a efectos de la siguiente prueba, que serán difundidos entre los distintos clubes y publicados en la página web de FEMBAD (www.badmintonmadrid.es).

Capítulo 5

COMPETICIÓN

Artículo 13º.- Tendrán derecho a participar en los torneos del C.A.A. los jugadores que estuviesen en posesión de licencia federativa habilitada para la presente temporada (excepto licencias escolares y promocionales).

Artículo 14º.- El C.A.A. se compondrá de 5 pruebas.

Artículo 15º.- En las pruebas puntuables para el C.A.A., las modalidades individual masculino e individual femenino, así como todas las modalidades de dobles (femenino, masculino y mixto) se disputarán por el sistema competición mixto, según lo dispuesto en la Normativa reguladora genérica de la Inscripción y Elaboración de los Cuadros de Juego de la Federación Española de Bádminton, excepto en el caso de 5 inscripciones, donde se realizará una fase previa con 2 grupos (1 grupo de 2 jugadores/parejas y 1 grupo de 3 jugadores/parejas), con una fase final de eliminatoria directa entre los 2 primeros clasificados de cada grupo.

Artículo 16º.- Todo jugador podrá inscribirse en una o dos pruebas.

Artículo 17º.- El C.A.A. se jugará con volante de pluma natural.

Artículo 18º.- Los encuentros se jugarán a tres juegos de 21 puntos con anotación directa.

Artículo 19º.- El calentamiento previo de cada partido podrá realizarse en la pista de juego, teniendo los jugadores tres minutos para comenzar el partido desde el momento de su llamada por la dirección de la competición.

Capítulo 6

PUNTUACIONES Y CLASIFICACIONES

Artículo 20º.- Para la elaboración de los cuadros, se tomará como referencia la clasificación nacional actualizada de la categoría.

Artículo 21º.- La aplicación de puntuaciones para Ranking Nacional seguirá lo establecido en la Normativa de Competiciones Puntuables para Ranking Nacional Absoluto de la Federación Española de Bádminton para la presente temporada.

Artículo 22º.- La clasificación de la nueva temporada empezará con 0 puntos en cada prueba para todos los jugadores/parejas.

Artículo 23º.- Todas las incomparecencias tendrán una penalización de -100 puntos.

Artículo 24º.- En los casos de abandono en el transcurso de una prueba, el jugador o pareja afectados obtendrán los puntos que les correspondiese en función del reglamento FESBA de la temporada actual.

Artículo 25º.- Los puntos conseguidos por una pareja sólo serán contabilizados a la misma cuando estuviera compuesta por los mismos integrantes.

Artículo 26º.- El plazo de reclamaciones por posibles errores en los cuadros de juego se iniciará el martes previo la competición y finalizará el día siguiente (miércoles) a las 23:59 HORAS.

Artículo 27º.- Los cuadros de juego, una vez publicados, no se reharán en ningún caso, salvo error confirmado por la organización y comunicado dentro del plazo de reclamación.

Artículo 28º.- Cuando un jugador inscrito cause baja o no se presente a la Competición y no haya comunicado la BAJA antes de las 23:59 horas del miércoles anterior al torneo, será apercibido de Sanción mediante escrito a su club.

De producirse la segunda baja o incomparecencia del jugador a la Competición a lo largo de la Temporada sin realizar la comunicación dentro del periodo indicado en el párrafo anterior, el jugador será objeto de sanción económica de **10 €**. El cobro de esta Sanción se realizará vía el Club del jugador. Las bajas o incomparecencias producidas que estén debidamente justificadas mediante documento oficial (parte de lesiones, etc.) presentadas ante el Comité de Competición en el plazo máximo de 48 horas desde la finalización del torneo, no serán objeto de apercibimiento ni de sanción.

Artículo 29º.- El tiempo máximo de descanso entre partidos será de 10 minutos.

Artículo 30º.- En caso de excederse el límite de inscripciones, tendrán preferencia los jugadores afiliados a FEMBAD.